



SELO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA.

Correspondiente, sin poder conseguir su cobro, duplica rendidamente a
esta Cúaca se sirva dar la providencia conveniente para que vele satisfaga
ala mayor brevedad; con lo demas que contiene, el que se leyó a la letra; y
en su inclinencia = Acordó que en atencion a la certeza de lo expuesto
por dho Consejo y la gravedad del negocio en que se han interesado los
documentos quinientos reales y ochenta que ha suplido a beneficio de los
Caudales de Propios; se le reintegre de esta cantidad; para lo qual ve
pore testimonio de esta resolusion a la Junta que los Administrada
afin de que mande despachar el dibramiento acostumbrado a favor
de este Interesado.

Juan Anu de Luemes  D. Luis Menahione 

Añe mor.

General Chamorro 